MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
Hospital Departamental de
Huancavelica

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 346-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 03 de Marzo de 2023.

VISTO: Memorando N° 0201-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, Proveído N° 2923-2023/HDH-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre **Delegar Facultades al Administrador del Hospital Departamental de Huancavelica**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en los artículos N° 23°, 25°, 26°, y 77°, establecen las condiciones para la asignación de funciones en la administración pública. La asignación a un cargo siempre es temporal; es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, por lo mismo la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para proceder a la acción personal de encargo de funciones en la administración pública;

Que, asimismo del Manual en mención el Numeral 3.1.3 refiere que, el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. ***De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado.*** Del mismo modo el numeral 3.1.5 establece que los funcionarios que desempeñan cargos de confianza no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones del Decreto Legislativo 276 y su reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo dispone: ***"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";***

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Hospital Departamental de Huancavelica

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 346-2023-D-HD-HVCA/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 03 de Marzo de 2023.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de enero de 2023, se le designa como Jefe de la Oficina de Administración a la **Lic. Adm. Ronald DE LA CRUZ POMA**.

Que, mediante Memorando N° 0201-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, de fecha 02 de Marzo del 2022, la Directora del Hospital Departamental de Huancavelica, dispone la emisión de Acto Resolutivo Delegando Facultades a Lic. Adm. **Ronald DE LA CRUZ POMA**, Administrador del Hospital Departamental de Huancavelica a efectos de firmar los diferentes contratos CAS y adendas de la Ley N° 1057, así como los contratos de adjudicaciones de bienes y servicios emitidos por el Hospital Departamental de Huancavelica y demás coordinaciones; por lo que, con el proveído de visto, autoriza se emita la presente resolución;

Estado a lo informado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2023/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica;

SE RESUELVE:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Manuel Jesús MANRIQUE VERGARA ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 1°.- DELEGAR FACULTADES, al **Lic. Adm. Ronald DE LA CRUZ POMA**, Administrador del Hospital Departamental de Huancavelica, a efectos de firmar los Contratos de adquisiciones de bienes y servicios y los contratos CAS y Adendas de la Ley N° 1057 emitidos por el Hospital Departamental de Huancavelica y demás coordinaciones, por las consideraciones antes expuestas en la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- La presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para caso concreto.----------

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y demás fines pertinentes.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RYRV

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
M.I. Wendy Pompilio Candiotti
C.M.P 39074
DIRECTORA E.